

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Eugenio Fernando Picón Martín la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata con ramas de roble.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Alberto Fernández Salcedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Alberto Fernández Salcedo; y

Resultando que el señor Fernández Salcedo ingresó en el año 1940 en el Cuerpo de Subinspectores de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo; en el año 1942, fué nombrado Inspector Técnico de Previsión Social, desempeñando con toda eficacia las funciones propias de dicha Inspección; en base a sus amplios conocimientos, fué designado Asesor Técnico de la Sección Económica del Sindicato Provincial del Papel, Prensa y Artes Gráficas; en 23 de enero de 1951 es nombrado Jefe de la Sección de la Inspección del Seguro de Enfermedad, posteriormente Jefe de la Sección cuarta de la Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad, y en 1959, Jefe de la Sección del Seguro Obligatorio de Enfermedad; cargos que ha desempeñado con gran competencia y espíritu de trabajo; en ejecución de la Ley 228/1963, de 28 de diciembre, se integró en la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo; desde el 27 de enero de 1968 desempeña la Jefatura de la Sección de Asistencia Sanitaria, dependiente de la Dirección General de Previsión; totalizando veintiocho años de servicios prestados al Estado con laboriosidad relevante;

Considerando que procede otorgar la Medalla del Trabajo al señor Fernández Salcedo, por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintiocho años de servicios prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Alberto Fernández Salcedo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Manuel Camacho Marín.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Camacho Marín; y

Resultando que el señor Camacho Marín, Licenciado en Derecho, ingresó en el año 1933 por oposición, en el Cuerpo Especial de Auxiliares de Delegaciones de Trabajo, y en virtud de Decreto de 12 de octubre de 1935 pasa al Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, habiendo prestado sus eficientes servicios en las Delegaciones Provinciales de Trabajo de Guipúzcoa, Madrid y Alicante; posteriormente, en base a la experiencia obtenida y a su competencia es destinado a los Servicios Centrales del Departamento, donde desempeñó la Jefatura de la Sección de Economatos, y asimismo de la Sección de Colocación Obrera, desde cuyos puestos ha venido colaborando intensamente en la política de empleo que lleva a cabo el Departamento; en 27 de febrero de 1968, fué nombrado Jefe de la Sección de Encuadramiento y Colocación, dependiente de la Subdirección General de Empleo, cargo que viene desempeñando con relevante laboriosidad; se encuentra en posesión del diploma del Centro de Estudios Sindicales, es diplomado en Organización y Métodos y funcionario directivo del Ministerio de Trabajo;

Considerando que procede otorgar la Medalla del Trabajo al señor Camacho Marín por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta y cinco años de servicios prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos, son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Manuel Camacho Marín la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Antonio de Aguinaga Tellería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Antonio de Aguinaga Tellería; y

Resultando que don Antonio de Aguinaga Tellería, Doctor en Derecho, ingresó en 1940 como Inspector Técnico en el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, siendo designado por Decreto de 5 de abril de 1957 Secretario general de la Dirección General de Trabajo, con la consideración de Subdirector general, fué nombrado Delegado gubernamental en las reuniones 43, 44, 45 y 46 de la Conferencia Internacional del Trabajo, en las que, por su competencia excepcional, mereció en 1961 el elogio del Ministro Plenipotenciario y Delegado permanente en la 45 reunión, don José Manuel Aniel Quiroga, quien dirigía al excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores escrito referente a la labor realizada por el señor Aguinaga «por haber logrado» con discreción, tenacidad y eficacia una acción cuyos grandes méritos deseo destacar; fué designado miembro de diversas Comisiones Interministeriales convocadas para el estudio de problemas mineros, habiendo realizado numerosas comisiones de servicio en diversas localidades del país para el estudio y solución de problemas de carácter laboral; es nombrado Jefe de la Sección de Normas Especiales del Servicio de Normas Laborales, dependiente de la Dirección General de Trabajo en 1960, y Vocal del Consejo Asesor de la Inspección Nacional de Trabajo en 1962, es en la actualidad Jefe de la Asesoría número 4 de la Sección de Normas Laborales, dependiente de la Dirección General de Trabajo; en todas cuyas misiones ha demostrado excepcional competencia;

Considerando que procede otorgar la Medalla del Trabajo al señor Aguinaga Tellería, por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintiocho años de servicios prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Antonio de Aguinaga y Tellería la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Juan Toharia Cátedra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Toharia Cátedra; y

Resultando que el señor Toharia Cátedra, Licenciado en Derecho, pertenece al Cuerpo General Técnico de la Administración Civil, en el que ingresó por oposición en 1941; en el año 1947 fué nombrado Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Crisis Laborales, de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, cargo que ha desempeñado con gran competencia y eficacia; desde el año 1942 es Profesor de la Escuela de Capacitación Social de Trabajadores y de la Escuela Social de Madrid, y durante cuatro años ha sido Profesor de Derecho del Trabajo en la Escuela Nacional de Administración Pública; es asimismo Diplomado del Ministerio de Trabajo; en base a sus amplios conocimientos y experiencia ha sido representante del Departamento en la Comisión Interministerial que estudia los problemas de los transportes urbanos de Madrid y Barcelona;

ha sido Delegado gubernamental en la reunión técnica tripartita para las industrias de la Madera y del Mobiliario, convocado por la O. I. T. y celebrada en Ginebra; en 27 de febrero de 1968, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 88/1968, de 18 de enero, que reorganiza el Ministerio de Trabajo, fué nombrado Jefe de la Asesoría número 14, de la Sección de Normas Laborales, dependiente de la Subdirección General de Trabajo, cargo que viene desempeñando con notable eficiencia y laboriosidad relevante;

Considerando que procede otorgar la Medalla del Trabajo al señor Toharia Cátedra, por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintisiete años de servicios prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Juan Toharia Cátedra la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Manuel Ruiz Gálvez López.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Ruiz Gálvez López; y

Resultando que don Manuel Ruiz Gálvez López, Abogado, ingresó en 8 de enero de 1941 en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, siendo destinado a la Delegación Provincial de Trabajo de Palma de Mallorca, y posteriormente a la de Murcia, en la que asume la Delegación del Instituto Español de Emigración desde 1960, siendo designado Delegado provincial de Trabajo de Murcia en 1962, y al siguiente año es elevado a la categoría de Jefe de la Sección de Emigración, dependiente de la Dirección General de Empleo, en cuyo cargo continúa en la actualidad. Por su excepcional competencia en cuestiones de emigración, ha realizado frecuentes desplazamientos a provincias del territorio nacional que presentan aquellos problemas, siendo particularmente relevante las funciones que realizó como miembro de Delegaciones españolas en reuniones sobre Convenios de Seguridad Social—Hispano-Alemán, Hispano-Holandés, Comisión Intergubernamental para las Migraciones Europeas, en el año 1963; «Ciclo de Estudios Europeos de Asistencia Social de Emigrante» organizado por las Naciones Unidas, en 1964; Consejo del C. I. M. E., en 1965, y en igual año, en calidad de experto, a las reuniones de la Comisión Mixta Hispano-Alemana de Emigración; en 1967, asiste al Convenio de Seguridad-Social Hispano-Belga, y como representante del Departamento a la XIX Reunión del Comité Católico para las Migraciones Intraeuropeas;

Considerando que procede otorgar la Medalla del Trabajo al señor Ruiz Gálvez López, por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintisiete años de servicios prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos, son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Manuel Ruiz Gálvez López la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Bartolomé Aragón Gómez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Bartolomé Aragón Gómez; y

Resultando que el señor Aragón Gómez es Licenciado en Derecho, Intendente Mercantil, Diplomado en la Facultad de Dere-

cho de París. Laureado de la Universidad de Pisa y Diplomado Social; pertenece al Cuerpo General Técnico de Administración Civil, en el que ingresó por oposición en 1941; con anterioridad y en el Ministerio, de Organización y Acción Sindical, desempeño con gran eficacia la Jefatura de la Oficina de Enlace del Servicio Nacional de Prensa y Propaganda; ha prestado destacados Servicios al Departamento como Jefe de las Secciones de Cooperación, de Cooperativas y del Seguro de Accidentes de Trabajo; ha sido Vocal de libre designación en el Consejo General del Instituto Social de la Marina; en base a su gran competencia y amplios conocimientos ha sido representante del Departamento en diversas Comisiones Interministeriales; es Profesor de la Escuela Social de Madrid y Profesor Ayudante de la Universidad; es miembro del Instituto de Estudios Políticos y Secretario del Consejo de Trabajo; en 27 de enero de 1968 fué nombrado Jefe de la Sección de Mutuas Patronales, dependiente de la Dirección General de Previsión, cargo que viene desempeñando con gran eficacia y brillantez; totalizando treinta años de servicios prestados al Estado con laboriosidad relevante;

Considerando que procede otorgar la Medalla del Trabajo al señor Aragón, por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta años de servicios prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos, son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Bartolomé Aragón Gómez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 25 de noviembre de 1968 por la que se incluye la Empresa «Foster Wheeler Iberia, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Foster Wheeler Iberia, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, Grupo-B.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Ministerio de Industria.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la variación del trazado de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Orense, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para variación del trazado de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la modificación del trazado de la línea a 220 kilovoltios de tensión, central hidroeléctrica de Velle y final en la de Belesar a Vigo, con entrada y salida en el parque de transformación de la central hidroeléctrica de Castelo. Esta línea fué autorizada y de-